



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-03151489- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO CABO PRIMERO SILVIA CRISTINA ALMIRÓN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03151489- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1161/25 “JP” del 29 de agosto de 2025, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de servicios de la Cabo Primero, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Silvia Cristina Almirón, CUIL N° 27-30639694-9, Legajo N° 024.649, Clase 1983, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131, siendo notificada de dicha medida en fecha 17 de septiembre de 2025;

Que el presente requerimiento se fundamenta en lo dispuesto por la Junta Médica de fecha 12 de mayo de 2025, la cual dictaminó que la causante no se encuentra en condiciones de realizar ningún tipo de tareas dentro de la Institución Policial, debiendo permanecer en reposo laboral hasta tanto su situación sea considerada por la Superioridad en Junta Extraordinaria;

Que mediante Testimonio de Acta N° 03 /2025 “JECyP” de fecha 06 de agosto de 2025, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “(...) *la NO aptitud para cumplir funciones policiales correspondiente al Cuerpo y Escalafón al que pertenece en forma definitiva, esta Junta en sesión Extraordinaria, por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Cabo Primero SILVIA CRISTINA ALMIRON (...) con encuadre legal en el Art. 14° Inc. K) de la Ley 1131 (...)*”, siendo notificada de dicha medida el 17 de septiembre de 2025;

Que consecuentemente, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén emitió Resolución N° 1161/25 “JP”, solicitando al Poder Ejecutivo la cesación de servicios de la mencionada efectivo policial y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que habiendo sido notificada de todas las medidas, conforme manda legal, la señora Almirón no presentó recurso alguno;

Que de los antecedentes obrantes en el expediente surge constancia de que la efectivo policial realizó

la entrega de los elementos que le fueran oportunamente provistos por la Institución Policial;

Que la División Patrimoniales - Sección Vivienda Institucionales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que la Cabo Primero Almirón no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección de Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que la misma no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo impedimentos legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de servicios de la Cabo Primero Silvia Cristina Almirón, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso K) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de servicios de la Cabo Primero, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Silvia Cristina Almirón, CUIL N° 27-30639694-9, Legajo N° 024.649, Clase 1983, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.